



Subdepartamento de Control del Seguro

AAA/JIS/jis



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº 00040

MAT. Autoriza valorización PAS  
21454817 de José Iriarte Miletic.

TEMUCO,

08 ENE. 2014

**VISTO:** Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011; Resolución Exenta 3.3D Nº 148 del 20 de enero de 2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Temuco, de revisión del programa 21454817 y su complementario 21544785 referente atención del asegurado José Tomás Iriarte Miletic en Clínica Alemana de Santiago S. A., RUT 96.770.100-9, del 24 al 29 de julio de 2013, por presentar tres códigos de intervenciones quirúrgicas.

2. Que se solicitaron antecedentes al prestador, los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA, determinando, mediante el protocolo operatorio y la revisión de la ficha, que las prestaciones otorgadas corresponden a dos códigos 1402053 y un código 1402052.

3. Que todas las prestaciones se otorgaron en el mismo acto quirúrgico y por el mismo equipo médico, de tal forma que corresponde se pague la prestación de mayor valor al 100% y la segunda y tercera prestaciones al 50% del valor de honorarios quirúrgicos y del valor del derecho de pabellón, según lo establece la Norma Técnico Administrativa (NTA) que rige la Modalidad de Libre Elección.

4. Que la revisión de la cuenta médica, determinó un monto de \$760.882 por insumos que se encuentran incluidos en el valor del derecho de pabellón y/o día cama, según lo determina la NTA, y que son señalados en la cuenta adjunta.

5. Las facultades delegadas a la suscrita en estas materias,



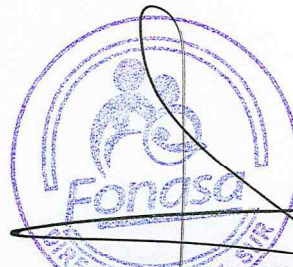
**RESUELVO:**

1. Autorizar al Jefe de la Sucursal Temuco la valorización del programa 21454817 y su complementario 21544785 correspondiente a la atención de José Tomás Iriarte Miletic, en Clínica Alemana de Santiago S. A., del 24 al 29 de julio de 2013, con una prestación 1402053 al 100%, una prestación 1402053 al 50% y una prestación 1402052 al 50%, de acuerdo a lo señalado en los considerando 2 y 3.

2. El prestador deberá rebajar de la cuenta médica el monto de \$760.882, según lo establecido en el considerando 4.

3. En caso que el asegurado haya pagado el valor señalado en el punto 2 anterior, el prestador le deberá reintegrar dicho monto.

Anótese, comuníquese y archívese.



**SANDRA VILLANUEVA CASTRO**  
**DIRECTORA ZONAL SUR (S)**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sucursal Temuco
- Clínica Alemana de Santiago S. A. Av. Vitacura 5951, Vitacura, Santiago
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)